

(Y en despidiendola se dira afsi.)

Pagosele à esta Ama tanto hasta tal dia, que se despido, y se entregò la criatura à su madre: y lo rubricarà, y passará vna raya por la partida.

Ha de auisar al señor Contador desta Hermandad de qualquier genero de mandas de marauedis, ò en otra manera que se hizieren a la dicha Hermandad, auendolo puesto por notamiento en su libro de Acuerdos de la Secretaria, ante que Escriuano, y su data, cuidando de hazer recuerdos al señor Hermano mayor, como a quien tiene la vna llaue del Archivo, de que se vean frequentemente los inuentarios, y se cotejen, para reconocer si estan iguales, y con todos los notamientos aduertidos por el dicho señor Secretario.

Y alsimismo auisará al dicho señor Contador, auiendo hecho su notamiento en el dicho libro de la Secretaria, siempre que se compraren algunas cosas del seruicio del Refugio, ò algùn deuoto se las diere de limosna (supuesto que de todo se ha de dar cuenta en las Iuntas) porque tiempo y porque precio se compraron, ò quien fue quien lo dio, y quando, para que haga el cargo dello a quien tocare.

Corre por su cuenta el hazer imprimir a su tiempo para la eleccion de officios todos los propuestos por la Iunta particular para ellos, que son tres para el del señor Hermano mayor, y para los demas dos, y dar a cada vno de los Congregados las voletas cortadas y juntas, para que voten en cada officio.

Ha de regular los votos juntamente con los señores Hermano mayor y Confiliarios, y ir haziendo vna lista de los electos, para leerla en acabando de hazer toda la eleccion.

Y primero que se comience la dicha eleccion leera los Estatutos 3. 4. y 5. de las Constituciones, que tocan a ella, y la Relacion de los exercicios que se han hecho aquel año, y lo que se huuiere llegado de limosnas, repartido y gastado.

Quando en las Iuntas se dà noticia de algun Hermano difunto desta Hermandad, y de las con quien se tiene en esto correspondencia reciproca, irá haziendo notamiento con distincion de los generos de sufragios que se ofrecen por el, y despues verà quantas Misas han sido, y quantas limosnas, &c. y lo referira a la Iunta, y dira el dia y hora q̄ señalare el señor Hermano mayor para la afsistencia de la Hermandad a la Misa, q̄ segun Constitucion se debe dezir por su cuenta en el Refugio. Y lo mismo se hará por los criados de la Hermandad, segun su acuerdo.

Y para que los Hermanos que no se hallaren presentes en la Iunta donde se diere esta noticia manden los sufragios que quisieren, se imprimiran cedulas en la forma siguiente.

El señor Fulano, Hermano desta Hermandad del Refugio (ò bien de la que fuere de las dichas) es muerto. Auisase para que cada vno le aplique los sufragios que tuuiere deuocion, y los escriua aqui, para que conste dellos à la Iunta: dexando blanco competente para el nombre del difunto, y de la Hermandad. Las qua-

quales cedula embiarà a los dichos Hermanos ausentes por medio de los criados desta Hermandad, y les pedira razon y quenta de lo que huieren hecho, y la darà a la Junta. Aduirtiendole, que para el gasto de la impresion (que no ha de ser por quenta de la Hermandad) se han de nombrar dos Hermanos que pidan limosna para el a los demas Hermanos, y dar razon a la Junta de lo que huieren llegado para ello.

Escriuira las cartas desta Hermandad, y pondra el fello de las armas de la dicha Hermandad al pie de ellas, y las firmarà en su lugar con el titulo de su officio de Secretario, y despues las embiarà a firmar de los señores Hermano mayor, y Contiliarios: y recibira, y leera en las Juntas las que vinieren para ella, y particularmente escriuira lo mas presto q̄ sea posible a las Hermandades arriba dichas el auiso de la muerte de los Hermanos desta.

Ha de estar en su poder este fello, la llave de la caxuela de los votos, y vna de las dos del Archiuo de la Secretaria. Y cuidarà de que se vayan poniendo en el los libros de Acuerdos ya acabados, memoriales, y cartas, y lo demas que aya de Secretaria, que esten ya para poderse archiuar.

Ha de ir copiando del dicho libro de los Acuerdos ordinarios los particulares que se hizieren, en el libro intitulado, De Acuerdos particulares, que ha de estar en su poder, cada vno donde le tocara, segun la disposicion del dicho libro.

Y quando algun Hermano, ò por ausentarse, ò por otra causa de su cõueniencia, pidiere a la Hermandad, que le mande dar certificacion de como lo es, lo dira como se sigue.

*Certifico yo Fulano, Secretario de la Hermandad del Refugio desta villa de Madrid, que el señor Fulano es Hermano de la dicha Hermandad, y que ha acudido siempre a sus piadosos exercicios con toda puntualidad y cuidado, a cuya instancia, y auiendo precedido orden de la Junta de la dicha Hermandad, di la presente firmada de mi nõbre, y officio, y sellada con el fello de las armas desta Hermandad. En la dicha villa à tantos, y c.*

